Radicado No.: 2-2024-045620
Fecha: 16-12-2024

Código validación comunicación: 95254

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Nelson Augusto Rios Alzate
Director de Interventoria
Consorcio Proises
nrios@ises.com.co
CL 76 # 38B - 57 Mercedes
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta a solicitud cuarto y quinto desembolso contrato FAZNI GGC-658-2020 LOTE 2

En relación con el trámite de cuarto y quinto desembolso del contrato de interventoría FAZNI GGC 658 lote 2 de 2020 de acuerdo con el contrato de construcción FAZNI GGC 651 lote 2 de 2020, presentado mediante radicados 1-2024-008405 y 1-2024-017975, nos permitimos informar que mediante la circular interna del Ministerio de Minas y Energía No 40037 del 18 de noviembre de 2024, con asunto *"Cierre presupuestal, financiero y contable vigencia 2024",* La Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera informan los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia fiscal 2024, dentro de la cual se manifiesta qué:

> *" (...)*
>
> *4. Expedición de Registro Presupuestal: Las dependencias que intervengan o proyecten actos administrativos y demás documentos que comprometan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio De Minas Y Energía, deberán radicar en el aplicativo Neón, a más tardar el* ***lunes 9 de diciembre de 2024****, los documentos que hacen exigibles el trámite respectivo del acto administrativo (Contrato, Convenio, Comunicaciones de Aceptación de Oferta, Resolución, Nómina, entre otros), debidamente suscrito por las partes, numerados y fechados, con*

el fin de efectuar el Registro Presupuestal del Compromiso de manera oportuna, a través de los aplicativos Sistema integrado de Información Financiera -SIIF Nación y sistema de presupuesto y Giro de Regalías- SPGR.

(...)"

Desde la labor de supervisión que ejerce la Dirección de Energía Eléctrica, se informa que para la solicitud de expedición del Registro Presupuestal se requiere contar con la suscripción del acto administrativo por parte del Sr. Ministro de Minas y Energía, lo cual conlleva previamente el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el procedimiento para el pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas, por lo cual, dado que a la fecha no se cuenta con el Registro Presupuestal y la disponibilidad de PAC de la Nación, se ha tomado la decisión administrativa de gestionar los pagos de vigencias expiradas en el 2025.

Por lo anteriormente expuesto y de haberse emitido factura alguna para la vigencia expirada pendiente de su contrato, se sugiere que la misma sea anulada o no se tenga en cuenta en sus reportes tributarios, toda vez, que los pagos no se efectuarán en el presente año.

Cordialmente,

Luis Alberto Orjuela López
Supervisor
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Jhon Faber Romero Roncancio
Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Edna Yuliette González García, Alcy Fernando Martínez Ardila, Neila Luz Baleta Mizar, Ana María Cairasco Agudelo
Aprobó: Luis Alberto Orjuela López